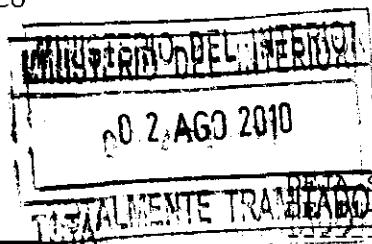


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 5736
DE 11-07-2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2048

Santiago, 10 de Marzo de 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON - 3
RECEPCION

MAYO 2010

Depart.	
Juridico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

ef. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
.....
Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 5736 de 11-07-2006, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
ROLANDO NICOLAU NELSON HECTOR RUT : 04330940-4

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

31/03/2010
Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

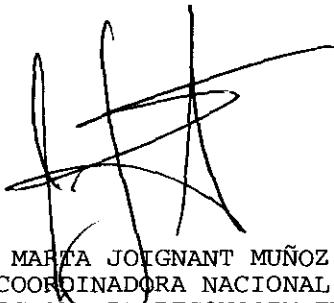
ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 5736 de fecha 11-07-2006, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : ROLANDO NICOLAU NELSON HECTOR RUT : 04330940-4

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 17-10-2008, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOTIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO